



Consejo de Administración

313.^a reunión, Ginebra, 15-30 de marzo de 2012

GB.313/INS/INF/2

Sección Institucional

INS

PARA INFORMACIÓN

Promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

Informe sobre los progresos realizados

Resumen: El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo de Administración de los progresos realizados desde que el Consejo examinó, en su 312.^a reunión (noviembre de 2011), la cuestión de la promoción de la ratificación de la enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documento conexo: GB.312/LILS/1.

I. Estado de las ratificaciones

1. Desde que el Consejo de Administración examinó la cuestión en noviembre de 2011, un nuevo instrumento de ratificación — de Eritrea — fue registrado el 20 de diciembre de 2011. Esto eleva el número de ratificaciones a 96, dos de las cuales proceden de Miembros de mayor importancia industrial. Por tanto, para alcanzar el número de ratificaciones que exige la Constitución a efectos de la entrada en vigor de la enmienda ¹ se necesitan aún otras 26 ratificaciones, de las cuales tres han de proceder de Miembros de mayor importancia industrial.

II. Medidas adoptadas para promover la ratificación de la enmienda

2. En el marco de la estrategia recomendada por el Consejo de Administración ², la Oficina ha proseguido sus esfuerzos por promover la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de 1986. Así, se organizó una sesión oficial de información para los participantes de la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico, que tuvo lugar en Kyoto del 4 al 7 de diciembre de 2011. En esta sesión de información se informó a los mandantes de la región de Asia y el Pacífico sobre el contenido de la enmienda, las condiciones de su entrada en vigor, el estado de las ratificaciones y las medidas adoptadas para promoverla.
3. Por otro lado, cuando la Oficina recibe solicitudes de información acerca de la adhesión a la Organización por parte de Estados no miembros, les recuerda sistemáticamente que tal adhesión debería ir acompañada de la ratificación de la enmienda de 1986.

III. Próximas medidas de la Oficina

4. En consonancia con las sugerencias formuladas por varios miembros del Consejo de Administración en noviembre de 2011, en el período que transcurrirá hasta la 316.^a reunión del Consejo (noviembre de 2012), la Oficina va a poner en práctica medidas dirigidas más específicamente a los Miembros que votaron a favor de la enmienda en la fecha de su adopción pero que todavía no la han ratificado, así como a los ocho Miembros de mayor importancia industrial que tampoco la han ratificado.

Ginebra, 14 de febrero de 2012

¹ Ratificación por dos tercios de los Miembros, incluidos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial.

² Documento GB.312/LILS/PR, párrafo 13.